

Enrique Fernández Peña

*Catedrático de la Escuela
de Estudios Empresariales
de la Universidad Complutense
Director en Price Waterhouse*

INTERESES INTERCALARIOS

EN cuatro ocasiones diferentes en los dos últimos años me he encontrado con esta expresión.

Primero lo fue en un cuestionario de temas para el examen de reconocimiento civil de la licenciatura obtenida mediante estudios en una Universidad privada; después en un texto de análisis financiero; en tercer lugar, en el borrador de un informe de auditoría de una gran empresa española, y en cuarto lugar, en los modelos de información que las empresas del sector eléctrico han de enviar a la Dirección General de Industria y Energía.

En los cuatro casos el sentido de la expresión se refería a cargos de intereses por las financiaciones utilizadas en trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado; es decir, a la consideración como coste de los intereses estimados sobre el flujo financiero neto que necesita una construcción propia hasta su entrada en funcionamiento, siempre que se hayan solicitado créditos para su financiación.

Esta interpretación no se corresponde con la que originalmente estudiamos en textos franceses, y por ello vamos a tratar de exponer brevemente este origen y la interpretación que desde hace muchos años se ha dado también aquí, en España, siguiendo la misma línea.

En Francia, de donde tanta terminología hemos tomado (hasta los años sesenta casi en exclusiva, en algunos casos adulterada), el inte-

rés intercalario se define, según el diccionario que utilizamos (1984), como: Intérêts qui sont alloués pendant la période de mise en train de la société, en retu d'une clause spéciale des statuts, aux apports des associés, en absence de bénéfices. Une fois cette période terminée, toute clause d'intérêt fixe ou intercalaire est interdite et toute stipulation contraire dans les statuts est réputée non écrite (loi n.º 66-537, de 24 de juillet de 1966, art. 348).

Lorsque ces intérêts sont alloués en vertu d'une clause légale (garantie par l'Etat d'un dividende minimal) aux apports des associés, en l'absence de bénéfices, ils sont inscrits au compte 11 Report à nouveau. Mais dans ce cas, il convient d'indiquer leur montant par une mention portée au bilan.

Les intérêts intercalaires versés aux associés ne peuvent être retranchés des bénéfices imposables.

El tema, pues, consideramos que está claro. Y así ha sido siempre. En obra tan destacada como es la de *Tributos del beneficio de la empresa y de sus partícipes*, de César Albiñana, publicada en 1949, en la página 396 se expone el tema de considerar los intereses del capital propio invertido como un elemento más del coste industrial o comercial. Y después de reflejar su opinión desde el punto de vista fiscal escribe: «Algo distinto son los llamados intereses intercalarios que empresas que exigen un largo pe-

ríodo de preparación o material constitución se ven obligadas a reconocer porque, de otro modo, no encontrarían suscriptores de sus títulos o, de encontrarlos, en condiciones financieras inaceptables. Legislaciones extranjeras admiten su reconocimiento durante el lapso de tiempo que necesiten las empresas para entrar en plena actividad. Pero, aun en estos casos, tales intereses deberán ser amortizados con los primeros beneficios que la empresa obtenga.»

Es decir, considera «intereses intercalarios» a los pagados al capital antes de que la explotación se haya puesto en marcha; lo mismo que en Francia se sigue considerando actualmente.

En el Plan General de Contabilidad español, al hablar del tema de los intereses como posible coste, en ningún momento se utiliza la expresión de «intereses intercalarios», y es más, en todo caso se puntualiza que los posibles costes por intereses se han de referir a los intereses devengados por capitales recibidos en concepto de préstamo, es decir, no de capitales propios. Igual consideración se hace en la adaptación del Plan General a las empresas del subsector eléctrico y a las sociedades concesionarias de las autopistas de peaje.

En el anexo a la Orden de 10 de julio de 1984, referente a la información a suministrar por las empresas integradas en U.N.E.S.A. (sec-

tor eléctrico) a la Dirección General de la Energía, se hace referencia al tema de la «Activación de intereses intercalarios derivados de endeudamiento en moneda extranjera». En esta expresión, además de utilizarse la de «intereses intercalarios» en distinto sentido que el utilizado en Francia, de donde procede la terminología, se utiliza el término activación, del que César Albiñana ha escrito: «La utilización de la palabra "activación" para expresar que el resultado de una operación o la operación misma —las diferencias de cambio, por ejemplo— se ha incorporado al "activo" del balance de la empresa, o en su forma verbal —del verbo activar—, es de desear que no llegue al Diccionario de la lengua española.»

Por último, transcribimos de la primera edición del Diccionario de Contabilidad de la U.E.C. la referencia que en cinco idiomas hace de la expresión que hemos comentado, con el deseo de que nuestra aclaración quede ampliamente justificada.

intérêts intercalaires - intérêts versés, en vertu d'une disposition statutaire, aux actionnaires d'une société, entre le moment de la constitution et celui de la clôture de son premier exercice

Bauzinsen - Zinsen, die den Aktionären während der Vorbereitung des Unternehmens bis zum Anfang des vollen Betriebes satzungsgemäß

gewährt werden. Eine Verzinsung des Einlagen über diesen Zeitraum hinaus ist unzulässig. In Frankreich und Belgien spricht man von «Interkalarzinsen», die den Aktionären satzungsgemäß im Zeitraum zwischen Gründung und dem Ablauf des ersten Geschäftsjahres gezahlt werden

first year interest - in France and Belgium, interest (dividend) payable according to statute, to a corporation's stockholders during the period from its foundation to the end of its business period

interéses intercalarios - los que reciben con carácter transitorio los capitales que se van invirtiendo durante el proceso de construcción de las instalaciones de empresas de servicios públicos (de ferrocarriles, eléctricas, etc.), hasta que, finalizado dicho período de organización, la explotación permite obtener beneficios que puedan remunerar el capital aportado en forma de dividendo

rente op aandelen - de rente welke krachtens statutaire bepaling aan de aandeelhouders wordt betaald over het gestorte aandelenkapitaal gedurende de tijd dat het bedrijf nog niet ten volle is aangevangen.

* * *

En el Elsevier's Dictionary of Financial Terms, la terminología y traducción empleada no nos parece correcta:

1598 *interin interest; mesme interest (rare)*

d Interkalarzinsen *m pl*; Zwischenzinsen *m pl*

e intereses *m pl* interinos.

f intérêts *m pl* intercalaires; intérêts *m pl* intérimaires; intérimaires *m pl*

i interessi *m pl* intercalari; interessi *m pl* interinali

n tussenrente *f*

si tenemos en cuenta el significado que de la voz intercalar ofrece el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, en cuya edición de 1984 leemos:

Intercalar (del lat. *intercalaris*), adj. Que está interpuesto, injerido o añadido. 2.v. Día intercalar.

Intercalar (del lat. *intercaläre*), tr. Interponer o poner una cosa entre otras.

Día intercalar. El que se añade al mes de febrero en cada bisiesto.

Hemos dado la fecha del diccionario que manejamos, ya que los cambios, si no constantes, si son frecuentes. Así nos lo ha expuesto hace pocas fechas (*ABC*, 27-6-1986) Enrique de Aguinaga al recordar un lamentable hecho en relación a los términos parisino, parisiense; en las ediciones de 1956 y 1976 del Diccionario de la Real Academia sólo figura la voz parisiense para significar «natural de París o perteneciente a esta ciudad». En la edición de 1984 no sólo incluye parisino/na, sino también parisién. De haber figurado estas expresiones en la edición de 1956, el hecho recordado muy posiblemente no hubiera llegado a ocurrir.